

No.1995

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
"THE HOME-DEPOT S.A.

00.02

(HOMEDEPOT)" QUE HACEN LOS
SEÑORES CARLOS ALBERTO
HENRIQUES CALDERON Y JAIME
HENRIQUES AYCART.-----

CUANTIA: S/. 5'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo
nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día de hoy diecisiete de Noviembre de mil novecientos
noventa y siete, ante mi **ABOGADO FRANCISCO CORONEL**

FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente
escritura de constitución de la COMPAÑIA "THE HOME-DEPOT S.A.

(HOMEDEPOT)", los señores CARLOS ALBERTO HENRIQUES CALDERON,
de estado civil casado, de profesión ejecutivo, y JAIME
HENRIQUES AYCART, de estado civil casado, de profesión

ejecutivo, los comparecientes declaran ser portadores de sus
documentos de Ley, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, a quienes

de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y
efectos legales consiguientes, a cuyo otorgamiento proceden

con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con
la capacidad civil necesaria para obligarse y controlar

exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública, el
contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es el que

sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas
a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la



1 Constitución de la Compañía que se celebra al tenor de las
2 siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-
3 Comparecen a la celebración de este contrato y manifiestan
4 expresamente su voluntad de constituir la sociedad anónima
5 que se denominará "THE HOME-DEPOT S.A. (HOMEDEPOT)". las
6 siguientes personas: CARLOS ALBERTO HENRIQUES CALDERON y
7 JAIME HENRIQUES OYCART, ambos mayores de edad, de estado
8 civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en
9 esta ciudad de Guayaquil. CLAUSULA SEGUNDA: La Compañía que
10 se constituye mediante este contrato se regirá por las
11 disposiciones de la Ley de Compañías, por las normas del
12 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por
13 los estatutos sociales que se insertan a continuación: ESTA-
14 TUTOS DE LA COMPAÑIA THE HOME-DEPOT S.A. (HOMEDEPOT) ARTICULO
15 PRIMERO: DEL NOMBRE DE LA COMPAÑIA.- El nombre de la Compañía
16 será "THE HOME-DEPOT S.A. (HOMEDEPOT)". ARTICULO SEGUNDO: DEL
17 DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía será la
18 cabecera del Cantón Samborondón, República del Ecuador,
19 pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país.
20 ARTICULO TERCERO: DEL OBJETO.- La Compañía tiene por objeto
21 social dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
22 intermediaria mandataria, mandante, agente representante de
23 personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
24 Podrá importar, exportar, comercializar e industrializar
25 productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas,
26 alimenticias, metalmecánica, médica farmacéutica y textil,
27 toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicables a
28 todo tipo de automotoras, principalmente se dedicará a la

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

00 03

Oficina **MATRIZ GUAYAQUIL. 001-0100-10-0004**
Por **S/. 1,250,000.00**
Interés Nominal Inicial **24.00 % Anual**
Tasa Neta **22.08 % Anual**

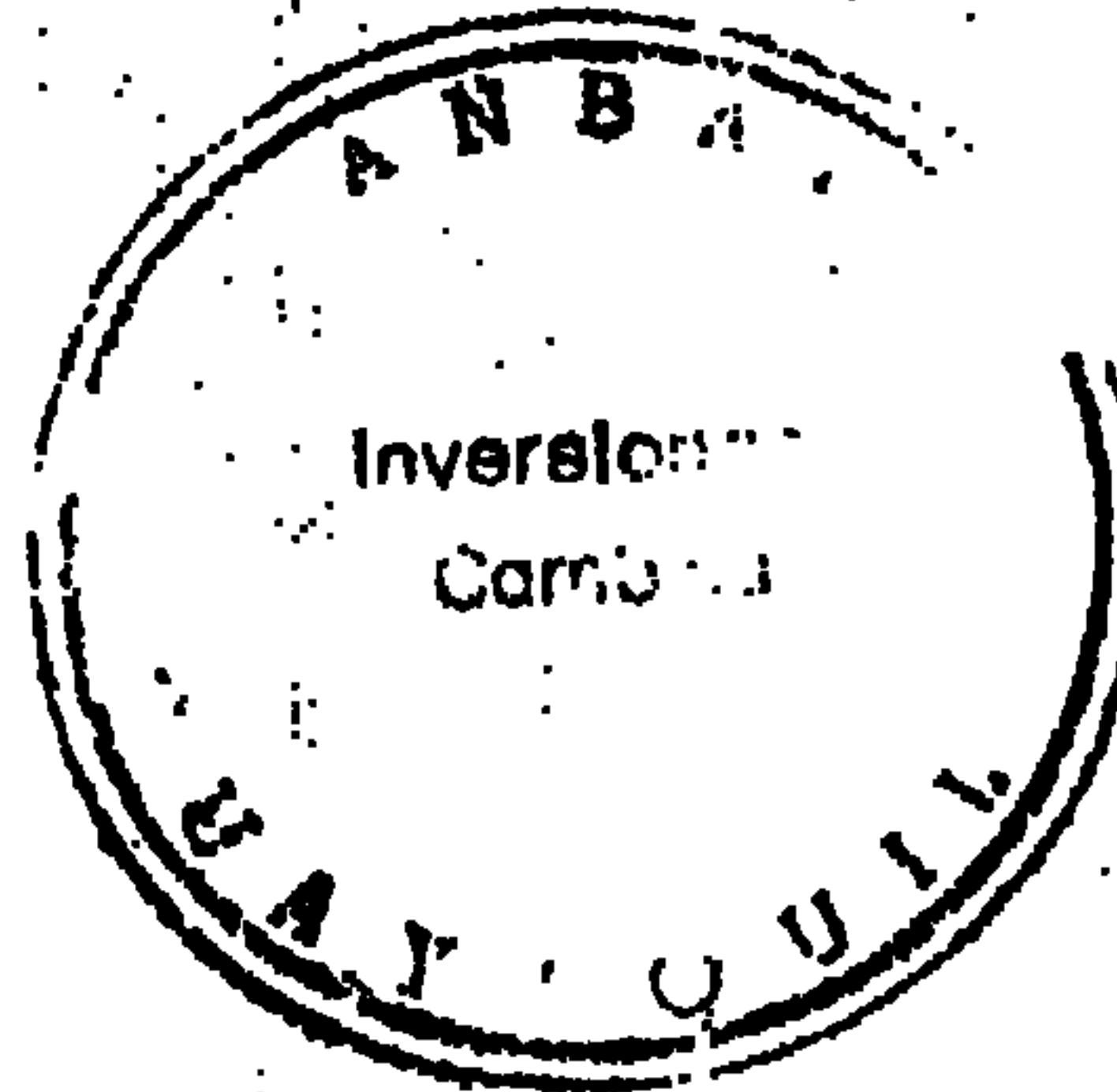
Vencimiento **1997/12/19**
Plazo **32 días**
Interés Efectivo Inicial **26.80 % Anual**

S/. 1,250,000.00

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

0906369442 **JAIME HENRIQUES AYCART**
0903246585 **CARLOS ALBERTO HENRIQUES CALDERON**

*****1,225,000.00
*****25,000.00



la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 DUCES**

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: **THE HOME DEPOT S A HOMEDEPOT**

El capital recibido, más el interés correspondiente deduciendo los impuestos respectivos, será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos, Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

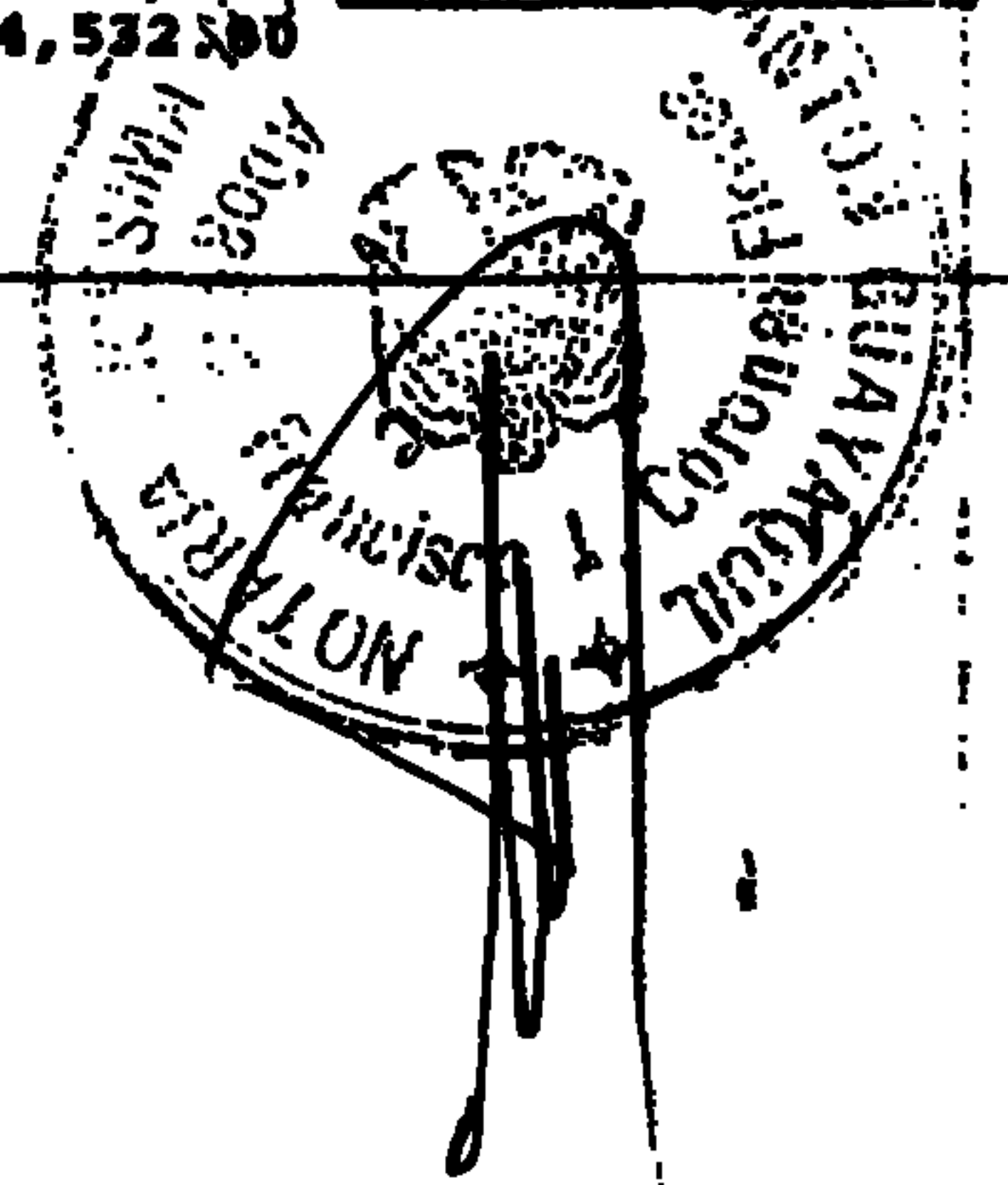
Atentamente,

Guayaquil, **17 de Noviembre de 1997**
Lugar y Fecha de Expedición

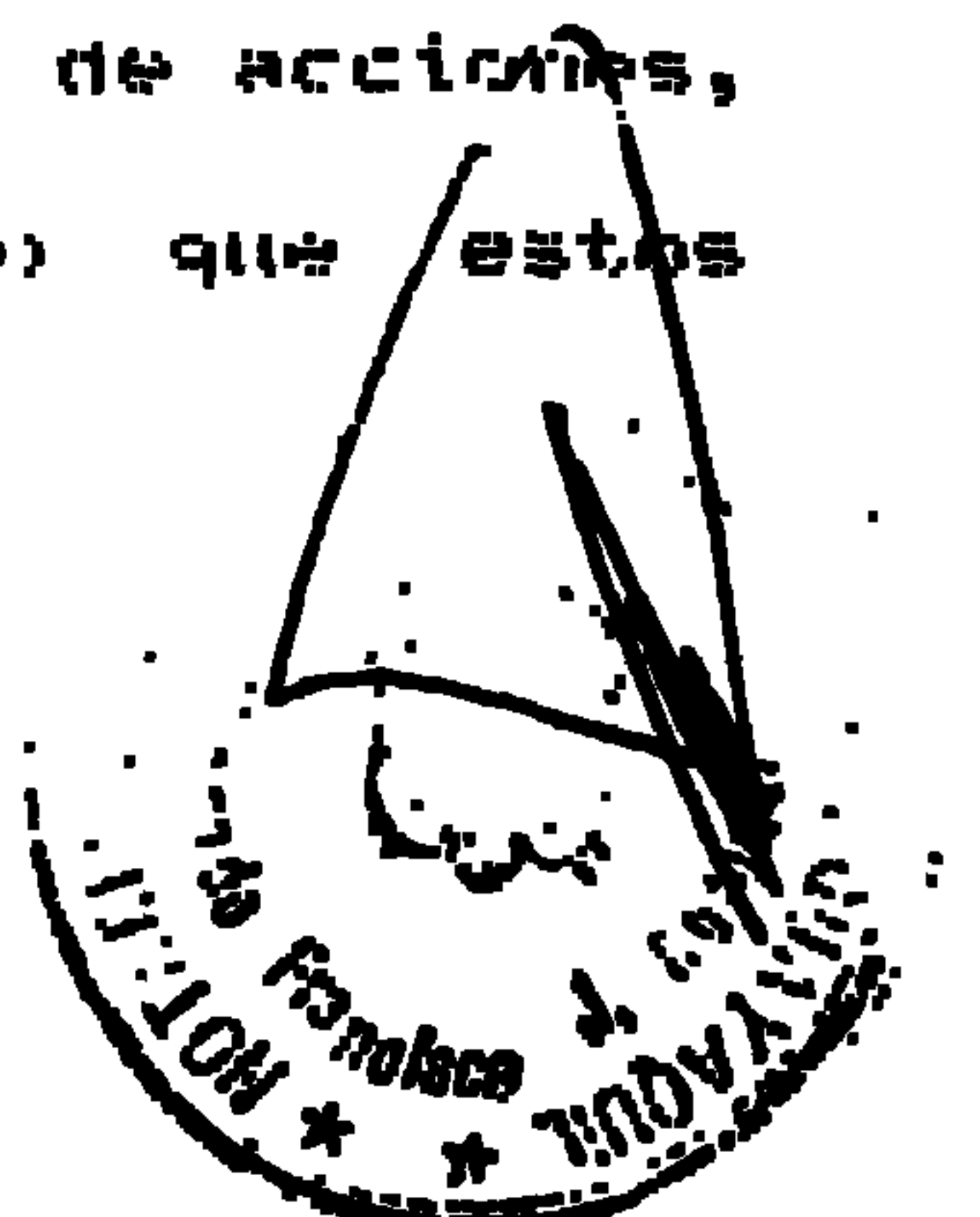
Firmas Autorizadas

FORMA DE RECEPCION / ENTREGA		LIQUIDACION AL VENCIMIENTO	
N/D CTA.CTE.	*****1,250,000.00	(C) CAPITAL	*****1,250,000.00
		(I) INTERESES	*****26,666.00
		(R) RETENCION	*****2,134.00
		(N) INTERES NETO	*****24,532.00
		(T) TOTAL A PAGAR	*****1,274,532.00

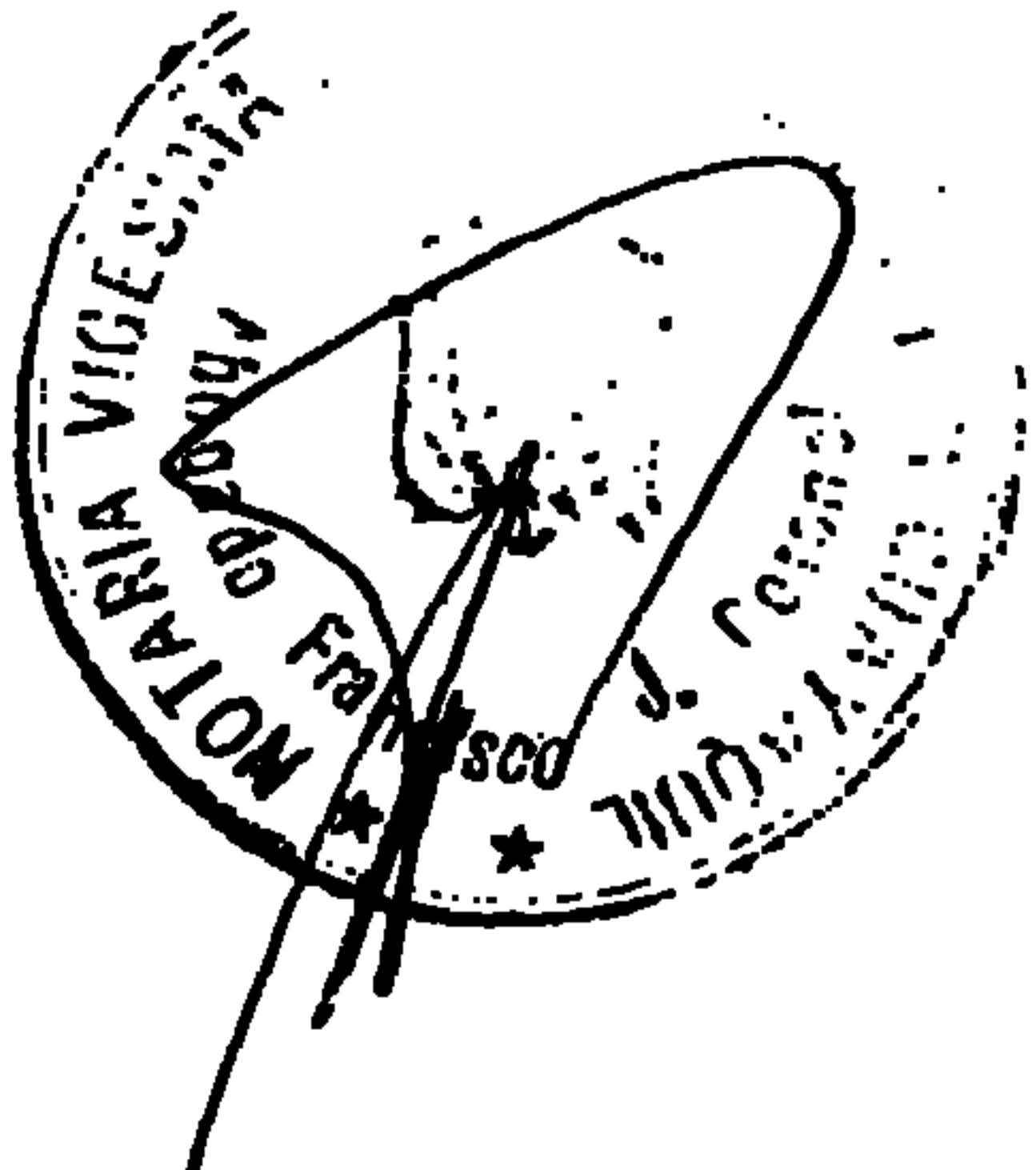
$$I = (C \times T \times P) / 36000$$
$$R = (I \times \% \text{ Imp. Renta})$$
$$N = (C + I - R)$$



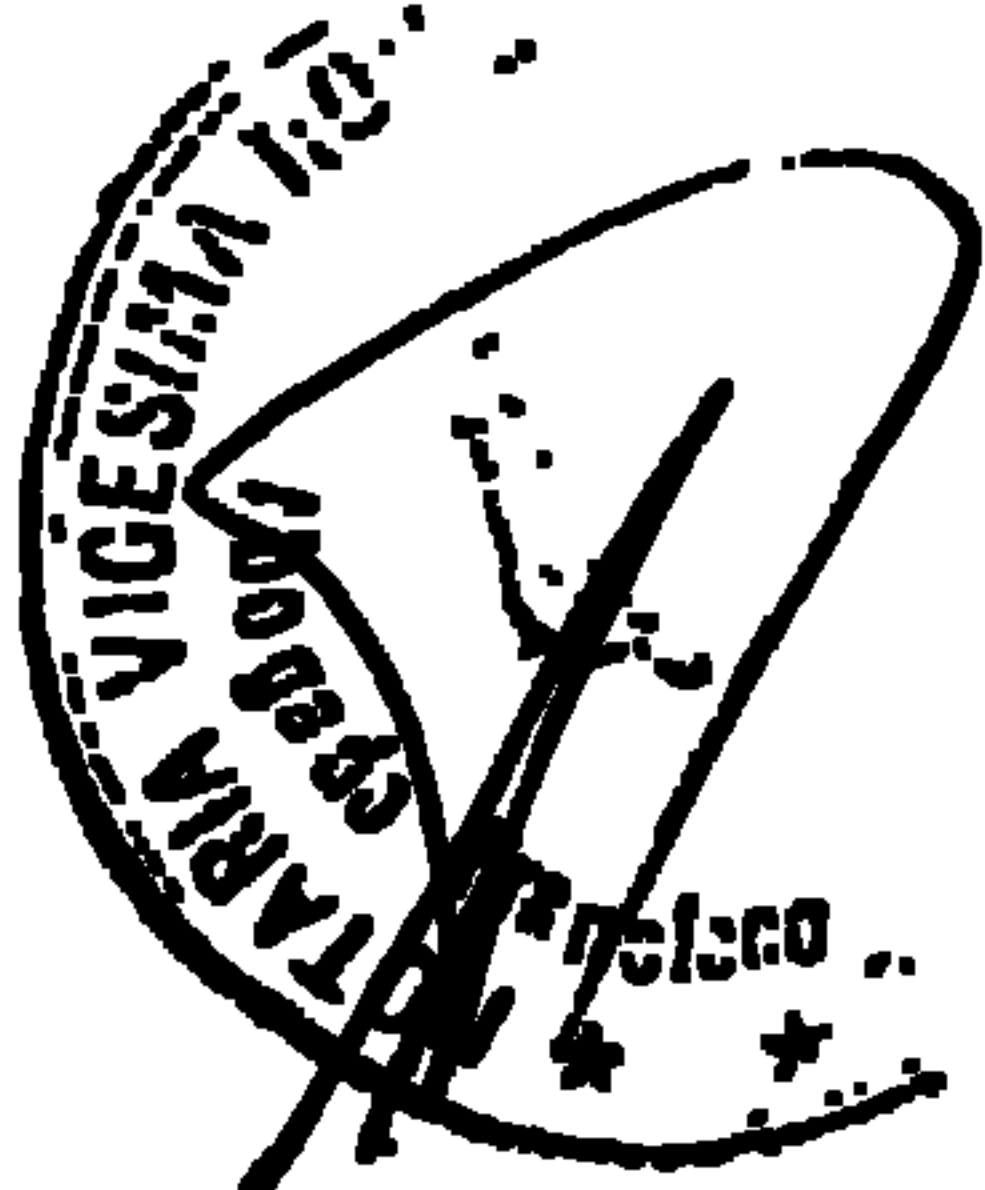
1 importación, comercialización y distribución de artículos
 2 de ferretería, de útiles escolares, de materiales de
 3 oficina, de materiales y acabados para todo tipo de
 4 construcción, especialmente de viviendas; maderas, de todo
 5 tipo sus productos y subproductos de vidrio y porcelana,
 6 de productos ornamentales y de decoración, objetos de
 7 joyería, artículos de cuero y textiles. ARTICULO CINCUENTA
 8 DEL REGLAMENTO. - La misión de esta Compañía es de
 9 promover el desarrollo económico y social de la nación a través de esta
 10 institución pública en el Poder Ejecutivo. ARTICULO
 11 CINCUENTA DEL REGLAMENTO. - El capital de la Compañía se divide
 12 en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado.
 13 El capital autorizado de la Compañía es de diez millones
 14 de sucres. El capital suscrito de la Compañía asciende a
 15 la suma de CINCO MILLONES DE sucres, dividido en cincuenta
 16 acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada
 17 una. El capital suscrito y pagado podrá ser aumentado
 18 hasta el límite autorizado por resolución de la Junta
 19 General de Accionistas sin necesidad de autorización previa
 20 por parte de la Superintendencia de Compañías. Los
 21 certificados provisionales serán suscritos ya sea por el
 22 Presidente o por el Gerente. Los títulos serán suscritos
 23 por el Presidente o Gerente de la Compañía. Cada acción
 24 liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la
 25 Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su
 26 valor pagado. ARTICULO SESENTA: Todo lo concerniente al
 27 Fondo de Reserva Legal, gestión y construcción de acciones,
 28 transformación, liquidación y todo aquello que estos



1 Estatutos no expresos se estará a lo que dispone la Ley de
2 Compañías. Las Utilidades serán repartidas en proporción
3 al valor pagado de las acciones. La Compañía se disolverá
4 anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo
5 si la Junta General de Accionistas así lo determina.
6 Actuará como liquidador de la Compañía el Presidente o el
7 Gerente General. ARTICULO SEPTIMO.- El Gobierno de la
8 Compañía corresponde a la Junta General que constituye el
9 órgano supremo. La administración de la Compañía se
10 ejecutará a través del Presidente y del Gerente de acuerdo
11 a los términos que se indican en el Presente Estatuto.
12 ARTICULO OCTAVO: Las Juntas Generales que son ordinarias
13 extraordinarias se reunirán en el domicilio de la
14 Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por
15 lo menos una vez al año dentro de los tres meses
16 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
17 Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
18 en cualquier época del año en que fueren convocadas.
19 ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas
20 por el Gerente o por el Presidente mediante aviso que se
21 publicará en uno de los diarios de mayor circulación, en el
22 domicilio de la Compañía, con por lo menos ocho días de
23 anticipación al día fijado para la reunión, con indicación
24 de lugar, día, hora y objeto de la Junta. ARTICULO
25 DECIMO.- El quórum para las Juntas Generales será la
26 concurrencia que represente por lo menos la mitad del pago
27 en Primera Convocatoria y con el número de accionistas
28 presentes en Segunda Convocatoria debiendo expresarse así



1 Compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Jun-
2 ta General de Accionistas, quien tendrá las facultades
3 deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. CLAUS-
4 SULA TERCERA: SUBSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital
5 de la Compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la
6 siguiente manera: CARLOS ALBERTO HENRIQUES CALDERON ha
7 suscrito una acción de cien mil sucres cada una y paga el
8 veinticinco por ciento del valor de la acción en dinero
9 efectivo, esto es la cantidad de veinticinco mil
10 sucres; JAIME HENRIQUES AYDART, ha suscrito cuarenta y
11 nueve acciones de cien mil sucres cada una y paga el
12 veinticinco por ciento del valor de cada acción en dinero
13 en efectivo, esto es la cantidad de un millón doscientos
14 veinticinco mil sucres. Valores que han sido depositados en
15 el Fideicomiso conforme consta del Certificado de
16 Integración de Capital, que se adjunta. En cuanto al saldo,
17 los accionistas se comprometen a cancelarlo en efectivo en
18 el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de
19 inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.
20 Agradezco usted señor Notario, las demás formalidades y
21 documentos de estilo necesarios para el perfeccionamiento
22 de esta escritura. Firmado (Firma) Abogada VERONICA
23 KRONFELD DE SANTOS. Registro número siete siete cuatro
24 dos. Hasta aquí la minuta, que los comparecientes
25 la aprueban. Yo el Notario, la elevo a escritura pública
26 para que surta sus efectos legales consiguientes.
27 Leída que fue a los comparecientes
28 íntegramente esta escritura por mí el Notario dicho:



00 06

otorgantes se afirman. se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Carlos Alberto Henríquez Calderón
CARLOS ALBERTO HENRÍQUEZ CALDERÓN

CED. CIUD. No. 090324658-5

CERT. VOT. No.

Jaine Henríquez Ayca
JAINE HENRIQUES AYCA

CED. CIUD. No. 080636944-2

CERT. VOT. No. 283-099



Ab. J. Coronel Flores
Ab. J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

SE OTORGÓ ANTE
MI EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, CONSTANTE EN CINCO
FOJAS ÚTILES, DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA -
" THE HOME-DEPOT S.A: (HOMEDEPOT) ", QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE -
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



Ab. J. Coronel Flores
Ab. J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

NOTA-

RCT/1995

RIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-RAZÓN.-SIENTO COMO
TAL, QUE CON FECHA DE HOY Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ES-
CRITURA PÚBLICA DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIE-
TOS NOVENTA Y SIETE, TOMÉ NOTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO NUEVE
SIETE-DOS-UNO-UNO-CERO-CERO-CERO-CINCO-CUATRO-CUATRO-CERO, -
EMITIDA POR EL SEÑOR OTTÓN MORÁN RAMÍREZ, INTENDENTE JURÍDI-
CO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL; POR LA QUE SE APRUEBA LA CONS-
TITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑIA THE HOME-DEPOT S.A. (HO-
MEDEPOT).- DOY FÉ.-

GUAYAQUIL, 10 DE DICIEMBRE DE 1997.



Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

CERTIFICO,- Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Ter-
cero de la Resolución No. 97-2-1-1-0005440, dictada por el señor In-
tendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el nueve de Diciembre -
de mil novecientos noventa y siete, la Escritura de Constitución de -
la Compañía "The Home Depot S.A. (Homedepot), queda inscrita de fejas:
755 a 759, con el No. 206 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo -
el No. 1.880 en el Repertorio.- Sanborondón, a diecisiete de Diciem -
bre de mil novecientos noventa y siete.-

F.T.P.

[Signature]

4

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC-DA-SG

0000011

Guayaquil, 21 ENE. 1998

00 16

Señor

GERENTE GENERAL DEL BANCO FILANBANCO.

CIUDAD.

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía.

THE HOME-DEPOT S.A. (HOMEDEPOT)

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

JCV.